



DECRETO N°

3157

TEMUCO,

22 SET. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER y el Programa de Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa PRODER para el año 2015.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.274 de fecha 23 de Julio de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba la ejecución del Programa PRODER para el año 2015.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en manejo de pastoreo para usuarios del Programa PRODER.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro ganadería, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Manejo de Pastoreo, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro ganadería y que destinan sus productos al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Manejo de Pastoreo donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Manejo de Pastoreo fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el Curso de Capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Ejecutese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Manejo de Pastoreo.	✓
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER	✓
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a los Agricultores en Manejo de Pastoreo, permitiendo el uso eficiente de las praderas a través de la introducción del cerco eléctrico, mejorando los sistemas de pastoreos ya existentes.	



946214

Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 6 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> - Conocer las especies forrajeras permanentes, anuales y suplementarias adaptadas a la condición edafoclimática de la comuna. - Ventajas y desventajas de la utilización del cerco eléctrico. - Aplicar los conocimientos adquiridos en terreno mediante una capacitación práctica del uso del cerco eléctrico.
Cobertura estimada	6 usuarios del Programa PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 6 de Noviembre.
Gasto programado	\$ 2.000.000.- (Dos millones de Pesos). <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios: \$200.000.- - Insumos \$1.670.000 (energizador, estacas plásticas, cinta conductora, aisladores). - Alimentación \$100.000.- (Desayuno – Almuerzo). - Certificados de curso: \$10.000.- - Manual anillado: \$20.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico – acta de entrega.

de la siguiente forma:

➤ \$2.000.000.- Centro de Costo 14.16.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO


DSV/rmh.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCIÓN JURÍDICA


DIRECTOR
CONTROL INTERNO